INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 84/2020

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS"

CONTRATO N° 445/2021

WINNER S.R.L.

ID: 396.741

AÑO 2021

CONTRATO N° 445/2021

CONTRATO N° 445/21

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA WINNER S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **WINNER S.R.L.**, con RUC N° 80010090-5 domiciliada en la calle Parapiti N° 1631 entre 4tas. y 5ta. Pydas (Asunción – Paraguay), representado por el Señor Fernando Britez, con Cédula de Identidad N° 2.363.966., de acuerdo a la Escritura Pública N° 18, de fecha 30 de enero de 2018, pasada ante la Escribana Marta Beatriz Santacruz, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 099-015/21, de fecha 25 de noviembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1178/21 de fecha 14 de abril de 2021, vinculado al

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 445/2021

Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **396741.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 84/2020, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL IPS** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 012-015/21 de fecha 02 de febrero de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 099-015/21, de fecha 25 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 834.840.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

WINNER S.R.L.									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Pecio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
Lote 2 – Equipos de Protección Individual y Herramientas									
1	46181704-9996	Casco de Bombero	30	Unidad	MSA	EEUU	Unidad	5.428.800	162.864.000
2	46181701-999	Casco Termoplástico	30	Unidad	DRAGUER	ALEMANA	Unidad	6.720.000	201.600.000
3	46181604-003	Bota de cuero con punta de acero	30	Unidad	JOLLY	ITALIANA	Unidad	1.507.200	45.216.000
4	46181601	Calzado ignífugo	30	Unidad	JOLLY	ITALIANA	Unidad	3.168.000	95.040.000
5	46181702-9999	Capucha Protectora contra Incendio	30	Unidad	DRAGUER	ALEMANA	Unidad	1.776.000	53.280.000
6	46161707-001	Abridor de puertas de rescate	4	Unidad	INDALCO	CHINA	Unidad	1.800.000	7.200.000
7	46181536-001	Guantes anti cortadas	30	Unidad	INDALCO	CHINA	Unidad	1.176.000	35.280.000
8	46181504-015	Guante para temperaturas extremas	30	Unidad	DRAGUER	ALEMANA	Unidad	1.800.000	54.000.000
9	39111702-001	Linterna portátil	30	Unidad	STREAMLIGHT	EEUU	Unidad	1.440.000	43.200.000
10	46181509-999	Trajes protectores(nivel 3)	6	Unidad	DRAGUER	ALEMANA	Unidad	21.000.000	126.000.000
11	46181509-999	Trajes protectores (nivel 1)	6	Unidad	DRAGUER	ALEMANA	Unidad	660.000	3.960.000
12	46191605-9999	Hacha Azada	4	Unidad	INDALCO	CHINA	Unidad	1.800.000	7.200.000
MONTO TOTAL (GUARANÍES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO									834.840.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ba[illegible] Araujo
Presidente
Consejo de Administración

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entregas:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación: La firma adjudicada deberá entregar la totalidad de los equipos en los lugares indicados en el plazo de hasta 90 (noventa) días calendarios a contar a partir de la fecha de **Orden de inicio de recepción de los bienes.**

La **Orden de inicio de recepción de los bienes** será emitida como máximo a los 7 (siete) días de la firma del contrato debidamente firmado y sellado por el Departamento de Prevención de Incendios dependiente de la Dirección de Mantenimiento. Para los Equipos de Protección Personal (Todo el lote 1, Lote 2 los ítems 1 al 5, 7, 8, 10 y 11) la firma adjudicada deberá confeccionar una Planilla donde incluirá los siguientes datos de cada funcionario: Nombre, Apellido y las medidas tomadas según el rango de medidas de cada marca y equipo. Esta planilla deberá estar debidamente firmado por cada funcionario afectado. Para la entrega de los equipos deberá merecer la aprobación del Dpto. de Prevención de Incendios el cual tendrá amplias facultades para el rechazo de los mismos si no hayan cumplido satisfactoriamente con los requerimientos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas La contratante deberá contar con un **Acta de Conformidad de Recepción de los Equipos** donde se realizaran las anotaciones de los bienes recibidos la cual estará firmado y sellado por un personal autorizado de la firma adjudicada y por el Departamento de Prevención de Incendios que certifique la recepción de los bienes.

Esta **Acta** será confeccionada por el Departamento de Prevención de Incendios dependiente de la Dirección de Mantenimiento. Los Equipos de Protección Personal Personal (Todo el lote 1, Lote 2 los ítems 1 al 5, 7, 8, 10 y 11) deberán contar con una **Garantía Técnica** de por lo menos 6 meses a ser contados desde la emisión del **Acta de Recepción Parcial**.

Al finalizar el periodo de garantía técnica se emitirá un **Acta de conformidad de cumplimiento de Garantía.**

Los Equipos Electrónicos del lote 2, el ítem 9 y todo el lote 3 deberán contar con una **Garantía Técnica** de por lo menos 12 meses a ser contados desde la emisión del **Acta de Recepción Parcial**.

Al finalizar el periodo de garantía técnica se emitirá un **Acta de conformidad de cumplimiento de Garantía.**

Se emitirá un **Acta de Recepción Parcial** por la entrega de la totalidad de los equipos debidamente firmado y sellado por un representante de la firma adjudicada - Departamento de Prevención de Incendios – Dirección de Mantenimiento.

El **Acta de conformidad de cumplimiento de Garantía técnica** se emitirá como máximo a los 7 días de finalizar el periodo de Garantía, la cual estará firmada y sellada por un personal autorizado de la firma adjudicada y por el Departamento de Prevención de Incendios.

Se emitirá un **Acta de Recepción Final** al culminar el periodo de garantía de los Equipos adquiridos debidamente firmado y sellado por un representante de la firma adjudicada - Departamento de Prevención de Incendios – Dirección de Mantenimiento.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 días a ser contados desde la fecha de recepción de los equipos para la elaboración del **Acta de Recepción Parcial** que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago del servicio efectuado. La Contratante podrá requerir al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el contrato. La contratante podrá rechazar los bienes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Consumo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presidente
Consejo de Administración

WINNER S.R.L.
C. FERNANDO BRITEZ

que no pasen las pruebas de buen funcionamiento o que no se ajusten a las normas establecidas en el contrato. El proveedor tendrá que reemplazar los bienes rechazados sin ningún costo para la contratante, en un plazo de 48hs posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Administrador del Contrato.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: Para aquellos bienes que no satisfacen las exigencias del administrador, el plazo para reemplazarlos es de 48 (cuarenta y ocho) hs contados desde la notificación por parte del Instituto. Para aquellos productos que deban ser importados, la firma adjudicada tendrá desde la notificación por parte del Instituto, un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) hs para comunicar y justificar el producto de importación el cual le habilitará el plazo para reemplazar los bienes que no deberá superar los 30 (treinta) días hábiles contados desde la notificación por parte del Instituto.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento – Dpto. Prevención de Incendios.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos de la presente **Licitación Ad Referéndum** realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago:

Para el pago del 90%

a) El noventa por ciento (90%) del Precio del contrato podrá ser solicitado cuando el contratista cuente con el Acta de Recepción Parcial de los Bienes y el Acta de Conformidad de recepción de los Equipos elaborado por el Administrador de Contratos.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

6. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.

7. Copia de la Orden de inicio de recepción de los bienes, emitido y debidamente firmado por el Jefe de Dpto. de Prevención de Incendios.

8. Acta de Conformidad de recepción de los Equipos, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

9. Acta de Recepción Parcial debidamente firmado y sellado por un representante de la firma adjudicada - Departamento de Prevención de Incendios – Dirección de Mantenimiento.

MINNER S.R.L.
ING. FERNANDO ORTIZ

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araujo
Presidente
Consejo de Administración

10. Notas de remisión de los bienes entregados, en caso de no poseer nota de remisión, nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los bienes entregados con las firmas correspondientes.

Para el cobro del 10%

b) El diez por ciento (10%) del Precio del contrato podrá ser solicitado cuando el contratista cuente con el Acta de Recepción Final de los Bienes y el Acta de Conformidad de cumplimiento de la Garantía Técnica elaborado por el Administrador de Contratos.

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final de los bienes, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Acta de Conformidad de cumplimiento de la Garantía Técnica elaborado por el Administrador de Contratos.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
8. Copia de la Orden de inicio de recepción de los bienes, emitido y debidamente firmado por el Jefe de Dpto. de Prevención de Incendios.
9. Notas de remisión de los bienes entregados, en caso de no poseer nota de remisión, nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los bienes entregados con las firmas correspondientes.
10. Conformidad de cumplimiento de la Garantía Técnica.

Observaciones:

□ El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

□ El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

□ La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

□ Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 5023008529830 1 -Tipo de Cuenta Bancaria cte .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Para todo el Lote 1 y del Lote 2 los ítems 1 al 8, 10 y 11, el tiempo de garantía de los bienes es de 6 (seis) meses a partir de la emisión del Acta de Recepción Parcial. Para el ítem 9 del Lote 2 y todo el Lote 3, el tiempo garantía de los bienes es de 12 (doce) meses a partir de la emisión del Acta de Recepción Parcial.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bogarín Arrillo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **19 (diecinueve) meses**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ariel Ríos Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INGENIER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

Donde:
P: Precio Reajustado de la Oferta.
P°: Precio original de la oferta.
Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Abastecimiento y Logística

ING. FERNANDO BRITEZ

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ariel Araújo
Presidente
Consejo de Administración

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Diciembre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO PRIETO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Vi[illegible] Bolaños Araújo
Presidenta
Dirección de Administración